



DISPONE CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, PARA LA COMUNA Y PROVINCIA DE ISLA DE PASCUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0194

SANTIAGO, 14 MAR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 05 de fecha 08 de enero de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2016; en la Resolución Exenta N° 0173 de fecha 09 de marzo de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°05 de fecha 08 de enero de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, citada en vistos, se dispuso la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), se resolvió instruir el inicio de un procedimiento administrativo y la confección del respectivo expediente administrativo, como la convocatoria a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.

2.- Que, como lo dispone el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, citado en vistos, en su artículo 15 titulado Inicio del proceso, dispone que: *“Se dará inicio al proceso mediante la convocatoria a la primera reunión de planificación del proceso de consulta que realice el órgano responsable a los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente, según el alcance, nacional, regional y local, de la afectación que produzca la medida....”*

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°0173 de fecha 09 de marzo de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, citada en vistos, en razón de los procesos de consulta que se señalan en su considerando 4.-, se resolvió suspender la convocatoria a la primera reunión de la etapa de planificación del proceso de consulta a pueblos indígenas referido en el considerando 1° precedente, respecto de las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui residentes y domiciliadas en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua, hasta una vez concluido el proceso de consulta a pueblos indígena sobre el proyecto de ley de Estatuto Especial de Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua, debiendo procederse a la convocatoria del mismo por los medios que se indican en la citada resolución.

4.- Que, de acuerdo a información entregada por representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), realizada el día 19 de enero de 2017 y como consta en la respectiva acta, el proceso de consulta a pueblos indígenas sobre el proyecto de ley de Estatuto Especial de Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua, se encontraría concluida su etapa de diálogo.

5.- Que, en la mencionada sesión de la CODEIPA, se acordó lo siguiente

“Se acuerda que para efectos de la tramitación legislativa del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), el Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas se dé por concluido para el resto de los pueblos indígenas, pudiendo el Ejecutivo ingresar las indicaciones referidas a la consulta a dichos pueblos.

Se acuerda además que para dar continuidad al Proceso de Consulta respecto del pueblo Rapa Nui del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N°9404-12), se incorporará una indicación que haga referencia a las áreas protegidas actuales y futuras del Territorio Especial de Isla de Pascua, la administración y gestión, de las mismas, de la o las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui y las funciones y competencias del Servicio de Biodiversidad en Isla de Pascua. El alcance de esta Indicación será materia de la consulta al pueblo Rapa Nui durante el mes de marzo de 2017 y no podrá significar la limitación de derechos y facultades al pueblo Rapa Nui ya establecidos en instrumentos vigentes o futuros, respecto de áreas existentes o que se creen en el futuro.”

6.- Que, a efectos de dar continuidad al proceso de consulta indígena señalado en el considerando 1° precedente, se procederá a convocar al mismo por los medios idóneos que se acuerde con el pueblo Rapa Nui, considerando lo resuelto en la Resolución Exenta N°0173, citada en vistos, que sobre el particular dispuso: "... una vez concluido el proceso de consulta a pueblos indígena sobre el proyecto de ley de Estatuto Especial de Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua a la convocatoria mediante su publicidad por avisos radiales y de televisión local u otro medio idóneo y validado en procesos anteriores de consulta a pueblos indígenas realizados en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua."

RESUELVO:

1° DAR CONTINUIDAD al proceso de consulta a pueblos indígenas sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), respecto de las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui residentes y domiciliadas en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua.

2° LA MEDIDA A CONSULTAR será una indicación al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), en los términos señalados en el considerando 5° de la presente resolución.

3° PROCÉDASE a la convocatoria para la primera reunión de la etapa de planificación mediante su publicidad por avisos radiales y de televisión local u otro medio idóneo y validado en procesos anteriores de consulta a pueblos indígenas realizados en la Comuna y Provincia de Isla de Pascua, acordados con la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]
DBMMJ/ADS

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
 - Sr. Ministro del Interior.
 - Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia.
 - Sr. Ministro Secretaría General de Gobierno.
 - Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
 - Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
 - Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.
- C/c
- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente.
 - Jefe División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
 - Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente.
 - Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
 - Jefe Oficina de Comunicaciones, Ministerio del Medio Ambiente.
 - Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente.